

-D. COHESIÓN SOCIAL*
-ASOCIACIÓN ASANCOR
-SECRETARÍA
-ADMÓN. RENTAS
-OF. CONTABILIDAD
-INTERVENCIÓN
-TESORERÍA
-ARCHIVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

35.- APROBACIÓN, FIRMA CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE PACIENTES CORONARIOS NAZARENA ASANCOR Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2024. Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se presenta para su conocimiento y ratificación, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación de pacientes coronarios nazarena (ASANCOR) correspondiente al año 2024, destinado a sufragar los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones, para personal y actividades.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación ASANCOR, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Conceder a la Asociación ASANCOR con CIF G-41741315, una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.48008 por importe de 3.000 € (tres mil euros) para la realización de lo recogido en el referido Convenio.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70 % de la subvención como primer plazo, que correspondería a 2.100 € (DOS MIL CIEN EUROS), cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones para percibir el 30 % restante.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.


Código Seguro De Verificación	7UbHTHWQXSMr9RSfT+hw2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	30/07/2024 15:08:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7UbHTHWQXSMr9RSfT+hw2w==		



Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación	7UbHTHWQXSMr9RSfT+hw2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	30/07/2024 15:08:39	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7UbHTHWQXSMr9RSfT+hw2w==			